JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	68001 3110 008 2022 00059 00
INICIO	8:38 a.m.
FINALIZACIÓN	4:50 p.m.
PROCESO	VERBAL- unión marital de hecho y sociedad patrimonial
DEMANDANTE	JOSE AMÉRICO SALGADO CARRILLO c.c. No. 91.534.439
APODERADO	OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ T.P. 83.967 del CSJ
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS: - Mauricio Ricardo Pastrana Sandoval, c.c. No. 91.234.450 - Yolanda Eugenia Pastrana Sandoval, c.c. No. 63.297.320 - Lucía Teresa Pastrana Sandoval, c.c. No. 63.302.673- CADJ - Jairo Enrique Pastrana Sandoval, c.c. No. 13.847.628 Y, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERNANDO ELIÉCER PASTRANA SANDOVAL c.c. No. 13.831.092
APODERADA	CECILIA MANTILLA DELGADO T. P. No. 25.022 del CSJ
Curadora Ad Litem	ESTEFANIA OJEDA PINZON T.P. No. 302.159 del CSJ –*no asiste*-

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA DE LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las 8 y 38 de la mañana, de hoy 29 de noviembre de 2022, se da inicio a la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P, verificándose la asistencia de las partes con sus respectivos apoderados, se deja constancia que la curadora ad litem de los indeterminados no comparece a la diligencia.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Life Size.

INTERROGATORIOS DE PARTE. - Se recepcionó el interrogatorio a JOSÉ AMÉRICO SALGADO CARRILLO en calidad de demandante y a los señores MAURICIO RICARDO PASTRANA SANDOVAL, YOLANDA EUGENIA PASTRANA SANDOVAL, LUCÍA TERESA PASTRANA SANDOVAL y JAIRO ENRIQUE PASTRANA SANDOVAL en calidad de demandados.

FIJACIÓN DE LITIGIO. - El Despacho fijó el litigio de la siguiente manera: Determinar si entre los señores JOSE AMÉRICO SALGADO CARRILLO y FERNANDO ELIÉCER PASTRANA SANDOVAL (qepd) existió una unión marital de hecho en los términos establecidos en la Ley 54 de 1990 en caso afirmativo determinar la fecha

de inicio y de terminación de la misma y si como consecuencia de ello surgió una sociedad patrimonial, y de llegar a probarse, determinar fecha de inicio y fecha de terminación de esta.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO: En este momento por parte del despacho deja constancia que, revisado el trámite del presente proceso no se observa actuación alguna que tenga la virtualidad de erigirse en causal de nulidad, por cuanto las partes fueron debidamente notificadas y el trámite del proceso se ha seguido conforme a la ley.

PRÁCTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el testimonio de las señoras: YOLANDA CARRILLO RUEDA, FRANCY YOLANDA SALGADO CARRILLO, ESTRELLA FONSECA LIZARAZO y MARIELA BARRERA CAMACHO.

Se deja constancia que la testigo Estrella Fonseca Lizarazo evidencia una discapacidad cognitiva y de comunicación.

De otra parte, se deja de presente que en la próxima diligencia se recibirán los testimonios de las siguientes personas en el siguiente orden:

MARTHA CECILIA TRUJILLO CABRERA, a las 8:30 a.m.
MARTHA CECILIA CALDERÓN QUINTERO
PATRICIA JANETH ESCOBAR HERNÁNDEZ
RAMON DUARTE RODRÍGUEZ
ARMANDO GALVIS MANTILLA
ANYELO VILLALOBOS SANABRIA, a las 2:00 p.m.
JUAN DAVID ASSAF PASTRANA, a las 2:30 p.m.
OSCAR EDUARDO FRANCO PLATA, a las 3:30 p.m.
JORGE AURELIO GUERRERO MARTÍNEZ
JAVIER ENRIQUE VILLARREAL MORA
KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL

No siendo otro el objeto, se suspende la presente diligencia siendo la 4 y 50 de la tarde, de hoy, 29 de noviembre de 2022, y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217b43bc902d4be2fd0987caf00ef51e4555cd1d7534e9a5b1bc010efcbd5b99**
Documento generado en 30/11/2022 09:06:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica